



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	DIEGO FERNANDO RUIZ BUITRAGO y Otro
Demandado	MARÍA INÉS MEJÍA CAMPUZANO y Otro
Radicado	05001400301420210013200
Auto	1257
Asunto	Rechaza no cumplió requisitos

Toda vez que revisado el sistema de gestión judicial, no reporta memorial para el proceso de la referencia, y atendiendo que el término concedido para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 4 de octubre de 2021, notificado por estados del 5 de octubre de 2021, expiró sin que se diera cumplimiento a lo requerido, el **Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín**

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente Verbal Sumario promovida por **DIEGO FERNANDO RUÍZ BUITRAGO** y **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **MARÍA INÉS MEEJÍA CAMPUZANO** y **JUAN ANDRÉS GUTIÉRREZ MORENO**, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 90 del C.G. del P.

SEGUNDO. ORDENAR dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital, toda vez que la demanda fue presentada por medios digitales, y no hay documentos bajo custodia del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

EG

JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0943d0a1bdd3d5c6568e4d6da3338c5eebd812d6b6641de8690b3276f0cead9d**

Documento generado en 22/10/2021 09:02:55 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>